



MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICO

APRUEBA DEVOLUCION DE \$53.082.-, A Doña
DANIELA DIAZ IBARRA, POR ERRO AL PAGAR
DE PERMISO DE CIRCULACION AÑO 2020 VIA ON LINE

DECRETO N° 1219

LOTA, 14 OCT. 2020

VISTOS:

- a) Carta solicitud de la Sra. Daniela Díaz Ibarra, recepcionada vía correo electrónico el 24.09.2020, a la Municipalidad de Lota, donde explica que al momento de realizar el trámite vía on line para pago de permiso de circulación año 2020, digitó mal la placa patente y canceló el permiso de circulación correspondiente a otro vehículo y de otro propietario, por lo cual solicita devolución por pago erróneamente efectuado en del Permiso de Circulación, año 2020; del Station Wagon, marca Ford, placa patente CXRZ - 46;
- b) Art. 12° de Ley de Rentas Municipales;
- c) Certificado de fecha 14.10.2020, del Director de Tránsito que fundamenta y solicita acceder a petición de devolución que motiva este acto administrativo;
- d) Fotocopia de permiso de circulación de la ppu CXRZ 46 - 6, año 2020, cancelado en forma presencial el 17.03.2020, por un valor de \$ 50.796.-;
- e) Copia permiso de circulación de la ppu CXRZ 46, cancelado vía on line, el 22.09.2020;
- f) Fotocopia Orden de Ingreso 33, de fecha 29.09.2020, que resguarda el dinero cancelado por la Sra Daniela Díaz I., para su devolución.-
- g) Ley N° 19880 de 22.05.2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Y, en uso de los dispuesto en los artículos N° 12 y N° 63, letra i del DFL 1 DE 09.05.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBASE devolución de la suma de \$ 53.082.- (Cincuenta y tres mil ochenta y dos pesos), por concepto de pago del Permiso de Circulación año 2020, pagado erróneamente vía Internet el 22.09.2020 a la Sra Daniela Díaz Ibarra,

2.- IMPUTASE el gasto a la cuenta presupuestaria 215-26-01, devoluciones del presupuesto municipal vigente año 2020.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A: SECRETARÍA MUNICIPAL, DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIRECCION DE CONTROL, DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO Y DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA LEY N°20.285. ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



V° B° CONTROL